

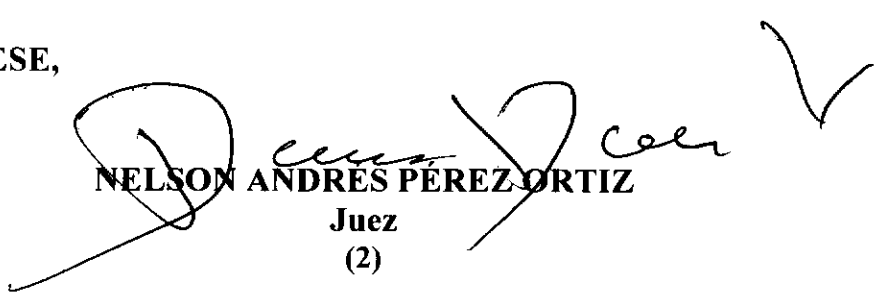
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 10 FEB 2023

Proceso N° 2020-0372

1. Obre en autos y para todos los efectos, solicitud elevada por la parte demandante en la que requiere que, por intermedio de este despacho judicial, se oficie nuevamente a las entidades financieras con el fin de corroborar la existencia de nuevas cuentas bancarias, y hacer efectivo el embargo que fue decretado dentro del proceso (fl. 173).
2. En atención a lo anterior, este despacho denegará la solicitud elevada por improcedente, como quiera que es la parte interesada la encargada de adquirir dicha información a través de los mecanismos disponibles para tal efecto y una vez la obtenga proceda a solicitar las medidas cautelares pertinentes.
3. Finalmente, se advierte que por secretaría se procedió a oficiar a todas las entidades señaladas por la parte demandante en su escrito, obrando en el expediente las respuestas otorgadas por cada una de ellas, las cuales pueden ser consultadas para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez
(2)

JC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior documento se notifica por Estado

No. 027 Fecha 13 FEB 2023

El Secretario(a),

